

RESOLUCIÓN Nº (000890) 12 AGO. 2011
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8700286, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 12 de abril de 2011, según Acta No. 124, se le asignó un total de 7,5 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Artículo "Symmetry restoration at finite temperature with weak magnetic fields" publicado en Physical Review D 82, 123007 (2010). ISSN 1550-7998 print. ISSN 1550-2368 Online.

Revista categorizada en "A1" y el artículo está desarrollado por cinco (5) autores, por lo cual se aprueba 7.5 puntos salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.

El (La) docente JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA, posee un puntaje de 316,8 puntos salariales a fecha 25 de julio de 2011 y que sumados los 7,5 nuevos puntos, arroja un total de: 324,3 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2011, está fijado en la suma de: \$ 9.609

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignesele 7,5 puntos salariales, por concepto de producción académica: Artículo en Revista Especializada Tipo "A1" a JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8700286, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA



Proyecto: *Pandra Abad*